



DECRETO N° 151

CHIGUAYANTE, 25 ENE 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 673 de fecha 23 de Diciembre de 2016, que solicita la ampliación de la bodega de farmacia del Cesfam Pinares; Bases administrativas especiales "Ampliación bodega de farmacia"; Especificaciones técnicas y planimetría; Formatos A, B y C; Certificado de disponibilidad presupuestaria-convenios N° 18 de fecha 23 de Enero de 2017; Reglamento Calificación de contratistas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades del servicio y en especial a los requerimientos del Cesfam Pinares, según SOPI N° 673, respecto de la ampliación de la bodega de farmacia para mejorar el almacenamiento de fármacos e insumos; que se dispone de un presupuesto de \$ 7.437.914 para ejecutar dicha ampliación con cargo al convenio PMI 2016; El presente Decreto viene en autorizar llamado a Licitación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886

DECRETO:

- 1.-Autorízase la contratación, por medio del llamado a propuesta pública, de la ampliación de la bodega farmacia del Cesfam Pinares, según la Solicitud de Pedido Interno N° 673-2016,
- 2.-Apruébase las bases administrativas especiales y demás antecedentes de la licitación pública 2773-134-LE16, denominada "AMPLIACION BODEGA DE FARMACIA".
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.06.001.002.- del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VILMA RAZMILIC BONACIC
D.A.S. DIRECTORA (E) DAS

VRB/MGM/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS (3)
- > Archivo



26 ENE 2017
DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE